

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 199/2020

Por Resolución de Alcaldía nº. 110/2020, de 22 de enero, se ha resuelto lo siguiente:

## Resolución de Alcaldía

En la Resolución de Alcaldía nº. 81/2020, de 17 de enero se ha advertido un error en la modificación del Decreto 1.200/2019, de 26 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde, consistente en lo siguiente:

Donde dice:

“Segundo. Modificar el Decreto 1.200/2019, de 26 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde, en el siguiente sentido:

a) Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Zurera Maestre como tercer Teniente de Alcalde.

b) Nombrar a D. Manuel Olmo Prieto tercer Teniente de Alcalde.

El resto del Decreto 1200/2019 no se modifica”.

Debe decir:

“Segundo. Modificar el Decreto 1.200/2019, de 26 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde, en el siguiente sentido:

a) Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Zurera Maestre como cuarto Teniente de Alcalde.

b) Nombrar a D. Manuel Olmo Prieto cuarto Teniente de Alcalde.

El resto del Decreto 1200/2019 no se modifica”.

Siendo un evidente error de hecho se hace necesario proceder

a su corrección.

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme al cual “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero. Modificar la Resolución de Alcaldía nº. 81/2020, de 17 de enero en el sentido siguiente:

“Segundo. Modificar el Decreto 1.200/2019, de 26 de junio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde, en el siguiente sentido:

a) Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Zurera Maestre como cuarto Teniente de Alcalde.

b) Nombrar a D. Manuel Olmo Prieto cuarto Teniente de Alcalde.

El resto del Decreto 1200/2019 no se modifica”.

Segundo. Mantener inalterable el resto de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº. 81/2020, de 17 de enero.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los concejales afectados.

Remitir la presente Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo.

Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Aguilar de la Frontera, 22 de enero de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.